

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

SERVICIO TERRITORIAL DE SALAMANCA

**NOTIFICACIÓN del Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Salamanca, por el que se comunica a Cafetería Cosvi, S.L. Resolución y Liquidación del expediente sancionador n.º 05-37193/08 seguido en el Servicio Territorial de Sanidad de Salamanca por infracción en materia sanitaria.**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Art. 59), intentada la notificación a CAFETERÍA COSVI, S.L., y no habiéndose podido practicar en el domicilio: P.º de la Estación, s/n (C.C. VIALIA) de la localidad de Salamanca que es el que consta en el expediente n.º 05-37193/08 seguido contra el mismo por parte del Servicio Territorial de Sanidad de Salamanca por infracción en materia sanitaria; se hace saber mediante este anuncio, a efectos de notificación, que en dicho expediente se ha dictado Resolución y Liquidación, cuyo texto íntegro obra de manifiesto y a su disposición en el Servicio Territorial anteriormente señalado (Avda. de Portugal, n.º 83-89, 37071 SALAMANCA), significándole que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de *un mes*, a partir de la publicación de la presente notificación conforme a lo establecido en los Arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de R.J.A.P. y P.A.C. de 26 de noviembre («B.O.E.» de 27 de noviembre), ante el Director de la Agencia de Protección de la Salud y Seguridad Alimentaria.

La sanción deberá hacerse efectiva antes de que transcurra *un mes* desde el siguiente a la fecha en que termina el plazo para interponer el recurso de alzada, siempre y cuando el mismo no se haya presentado (artículo 115 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículo 2 del Decreto 177/1998, de 10 de septiembre).

Salamanca, 5 de octubre de 2009.

*El Delegado Territorial,*  
Fdo.: AGUSTÍN S. DE VEGA

## CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

GERENCIA TERRITORIAL DE SERVICIOS SOCIALES DE BURGOS

**NOTIFICACIÓN de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Burgos, a D. Ángel Nazario Barrio Arribas, de declaración de desistimiento del expediente para reconocimiento de la situación de dependencia y acceso a las prestaciones correspondientes, n.º 48.181 de D. Francisco Barrio Ausin, que se instruye en esta Administración.**

No habiendo podido practicar la notificación en el domicilio señalado en la solicitud, se procede, de acuerdo con el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, a notificar resolución de tener por desistido de su petición al interesado y determinar el archivo del expediente, mediante el presente anuncio. Informando que la misma agota la vía administrativa, y contra ella podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, pudiéndose interponer Recur-

so Potestativo de Reposición ante la Gerente de Servicios Sociales de Castilla y León.

Burgos, 1 de octubre de 2009.

*El Gerente Territorial  
de Servicios Sociales,*  
Fdo.: IGNACIO DÍEZ AZCÁRRAGA

**NOTIFICACIÓN de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Burgos, a D.ª Ascensión Ortega Bernabé, de resolución de la solicitud de valoración de la situación de dependencia y acceso a las prestaciones correspondientes n.º 53.344, que se instruye en esta Administración.**

No habiendo podido practicar la notificación en el domicilio señalado en la solicitud, se procede, de acuerdo con el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, a notificar resolución por la que se resuelve, mediante el presente anuncio. Informando que la misma agota la vía administrativa, y contra ella podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, pudiéndose interponer Recurso Potestativo de Reposición ante la Gerente de Servicios Sociales de Castilla y León.

Burgos, 1 de octubre de 2009.

*El Gerente Territorial  
de Servicios Sociales,*  
Fdo.: IGNACIO DÍEZ AZCÁRRAGA

**NOTIFICACIÓN de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Burgos, a D.ª Valentina Ruyales Álvarez, de resolución de la solicitud de valoración de la situación de dependencia y acceso a las prestaciones correspondientes n.º 53.587, que se instruye en esta Administración.**

No habiendo podido practicar la notificación en el domicilio señalado en la solicitud, se procede, de acuerdo con el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, a notificar resolución por la que se resuelve, mediante el presente anuncio. Informando que la misma agota la vía administrativa, y contra ella podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, pudiéndose interponer Recurso Potestativo de Reposición ante la Gerente de Servicios Sociales de Castilla y León.

Burgos, 1 de octubre de 2009.

*El Gerente Territorial  
de Servicios Sociales,*  
Fdo.: IGNACIO DÍEZ AZCÁRRAGA

**NOTIFICACIÓN de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Burgos, a D.ª M.ª Rosario Sahagún del Caño, del acuerdo de paralización del procedimiento de solicitud de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones correspondientes n.º 55.481, que se instruye en esta Administración a instancia suya como representante voluntario.**

No habiendo podido procederse a la notificación en el domicilio señalado en la solicitud, se procede, de acuerdo con el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, a notificar mediante el presente anuncio, acuerdo de paralización del procedimiento *al no haber aportado el Informe de salud ni la fotocopia compulsada del DNI del representante*. Informándole expresamente que tal paralización se inicia con fecha de publicación, y que transcurridos TRES MESES sin que se realicen las actuaciones requeridas, se producirá la caducidad del mismo y